



SESIÓN PLENARIA

2. En su caso, debate y votación del Proyecto de Ley por el que se aprueba el régimen sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de Cantabria. [9L/1000-0001]

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Sr. Secretario, punto segundo del orden del día.

EL SR. BOLADO DONIS: En su caso debate y votación del proyecto de ley por el que se aprueba el régimen sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Secretario.

El debate se va a desarrollar mediante la utilización de un turno único de cinco minutos. Posible presentación del proyecto por parte del Gobierno ¿Sí, Sr. Consejero? Tiene usted la palabra por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. CONSEJERO (De la Sierra González): Sra. Presidenta. Señorías.

Inmediatamente después de llegar al Gobierno, por parte del Servicio correspondiente se me comunicó que desde hacía prácticamente de quince días carecíamos en Cantabria de cobertura legal para sancionar en materia de espectáculos públicos. Se podía denunciar por incumplimiento de las normas, pero no se podía sancionar.

Cantabria tiene competencia exclusiva en materia de espectáculos públicos, según recoge el artículo 24.27 del Estatuto de Autonomía. Sin embargo Cantabria, al contrario que la mayoría de las Comunidades Autónomas, solamente no lo han hecho Murcia y Extremadura, no han legislado sobre esta materia como hubiera sido conveniente.

En Cantabria solo se ha aprobado el Decreto 72/97, que regula los horarios en establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas. Pero no existe normativa con rango de Ley. Por tanto, no existía cobertura autonómica para el régimen sancionador.

Esta carencia estaba siendo suplida por la Ley Orgánica 1/91, de Protección de Seguridad Ciudadana, que incluía entre las previsiones de su régimen sancionador determinadas acciones relacionadas con este ámbito, como la apertura o celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas sin autorización o excediendo de los límites de la misma, o el exceso en los horarios establecidos.

Sin embargo, la nueva Ley de Seguridad Ciudadana, aprobada mediante Ley Orgánica 4/2015, que entró en vigor el 1 de julio, derogó expresamente la anterior y eliminó cualquier referencia a los espectáculos públicos o actividades recreativas, con lo que desapareció el régimen sancionador en estas materias y correlativamente dejó sin cobertura legal cualquier sanción que pudiera imponerse en Cantabria; en Murcia y en Extremadura. En consecuencia, no se podía sancionar. Sí se podía denunciar, lógicamente, pero no se podía sancionar porque no teníamos Ley que la diera cobertura.

Por parte de los funcionarios responsables del servicio en cuestión, se estudió la posibilidad de aplicar el régimen sancionador del Real Decreto 2.816/1982, no derogado, sobre Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Sin embargo, los servicios jurídicos del Gobierno, a los que lógicamente pedimos informe, desaconsejaron esta posibilidad por ir en contra de principios establecidos en la Constitución y por existir sentencias; es decir, jurisprudencia del Tribunal Constitucional en contra de la aplicación de este Real Decreto como cobertura legal para sancionar en este ámbito.

En esas circunstancias y ante el vacío legislativo en materia de régimen sancionador, en una materia que es muy sensible, que el cumplimiento origina realmente en muchas ocasiones perjuicios y molestias a los ciudadanos, que es objeto también de controversia social, se propuso por los servicios técnicos y jurídicos del Gobierno: la aprobación de una Ley por este Parlamento con carácter de urgencia que diera cobertura al régimen sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. Y esa es la Ley que en este momento traemos al Parlamento que esperamos aprobar esta tarde.

Es una Ley que se reduce a establecer el régimen sancionador preexistente; es decir, el que existía antes, prácticamente reproducir lo que existía sin añadir nada sustancial al mismo, en espera de aprobar la Ley de espectáculos públicos que yo creo que es total y absolutamente necesaria, pero que es una ley -como decía antes- de gran repercusión social y que nos gustaría aprobar por consenso y después de escuchar a todos los sectores implicados en este ámbito: asociaciones de vecinos, asociaciones ciudadanas, ayuntamientos; es decir, todas las personas interesadas en un tema tan importante como este.



Por mi parte tengo que agradecer a los Grupos de la Cámara, a todos ellos, el hecho de que permitan que la ley se tramite o se lleve adelante por tramitación directa y en lectura única.

Lo cierto es que hemos pasado el verano sin cobertura sancionatoria en materia de apertura de establecimientos. Lo cual, yo creo que ha sido pues un éxito y la verdad es que la ley es muy urgente.

Por mi parte, sí que me comprometo en este Parlamento en traer esta Ley de espectáculos públicos. Ya he dado instrucciones y ya está elaborado un primer texto que puede suponer el anteproyecto de esta ley, que se someterá como digo a información pública, que se someterá a consideración de las asociaciones, de los colectivos interesados, de los ayuntamientos y también por supuesto de los Grupos Parlamentarios, esperando que podamos aprobar una Ley de espectáculos públicos pronto y por consenso.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Consejero.

Se abre ahora un turno de fijación de posiciones.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, Ciudadanos, su portavoz, D. Rubén Gómez, por un tiempo también de cinco minutos.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, Presidenta. Señorías.

No me voy a extender mucho, creo que tampoco hay mucho que debatir en este asunto. Como bien ha explicado el Consejero, esto es una -entiendo- necesidad para cubrir un vacío legal que existía, a raíz de la aprobación de la denominada y ya manida "ley mordaza", que como definió el Presidente de mi Partido, Albert Rivera, pues parece un calentón político de los que no entienden lo que está pasando.

Y en ese sentido, ese calentón político quizás nos ha dejado a Comunidades como ha relatado el Consejero, como Cantabria, en este caso, pues en ese vacío legal que había que cubrir.

Y en ese sentido entiendo, o al menos mi Grupo entiende que nuestra responsabilidad es apoyar este proyecto de ley, a la espera de lo que ha dicho el Consejero, de traernos una ley ya que podamos debatir adecuadamente y escuchando a todas las partes de la sociedad.

Por lo tanto, simplemente manifestar que entendemos que por responsabilidad de esta Cámara, nosotros vamos a apoyar este proyecto de ley, a la espera como digo de la siguiente que nos han prometido.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Gómez.

Tiene la palabra ahora, por el Grupo Parlamentario Podemos, su Portavoz, Sr. Blanco, por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. BLANCO GUTIÉRREZ: Gracias, Sra. Presidenta. Sras. y Sres. Diputados, miembros del Gobierno, hujieres, trabajadores y trabajadoras del Parlamento, periodistas, invitados e invitadas.

Yo también voy a intentar ser un poco breve. Evidentemente, como ya dijimos en la Mesa del Parlamento, estamos totalmente de acuerdo en que se tramitara por urgencia la aprobación del régimen sancionador, para adaptarlo a la nueva ley.

Sin embargo, nos gustaría incidir en que para Podemos, el error no reside en la demora de esta adaptación, sino en la aprobación y entrada en vigor de una ley que supone una grave represión democrática, la Ley de Seguridad Ciudadana, más conocida como "ley mordaza".

Una ley únicamente concebida para, a través del miedo, detener el ansia de cambio de la ciudadanía española. Para, ante la falta de capacidad de convicción, por parte del Gobierno nacional, recurrir a la coerción con el objetivo de invisibilizar la organización pacífica y civilizada de la ciudadanía española, para combatir las políticas austerizadas, iniciadas por el Partido Socialista con la reforma del artículo 135 y llevadas a la máxima expresión por parte del Gobierno del Partido Popular.

Una ley que además pretende detener a los millones de personas que vienen desarrollando aquellas tareas de rescate social que deberían llevarse a cabo por las instituciones españolas.



Esto ha generado que estemos en este país ante un verdadero proceso de involución democrática, que pretende restringir derechos fundamentales y criminalizar la movilización social, transfiriendo atribuciones judiciales a las Fuerzas de Seguridad, inculcando el miedo a la población y blindar el poder político frente a la crítica y la protesta, contribuyendo aún más a distanciar las instituciones de la gente.

Ya que las razones de fondo de tener que aprobar aquí, a la carrera, el nuevo régimen sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, adaptándolo a la "ley mordaza" que he mencionado, consideramos que era necesario nuevamente y de manera muy breve nuestra contundente oposición a la "ley mordaza", por su carácter autoritario y antidemocrático.

Muchas gracias Señorías.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Muchas gracias Sr. Blanco.

Por el grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra su Portavoz, Don Guillermo del Corral, por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. DEL CORRAL DÍEZ DEL CORRAL: Gracias Sra. Presidente. Señorías.

Avanzo el voto favorable del Grupo Parlamentario Socialista a esta ley.

Voto favorable no solo desde la coherencia de ser uno de los Grupos Parlamentarios que apoyan y sustentan al Gobierno que le ha remitido a esta cámara, sino desde la responsabilidad legislativa que nos corresponde para revertir el vacío legal en que nos encontramos desde el 1 de julio para poder ejercer la potestad sancionadora, necesaria en toda configuración jurídica y hacer cumplir la normativa referida a espectáculos públicos y actividades recreativas en nuestra comunidad.

Efectivamente, como ha indicado el Sr. Consejero, la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, la conocida como "ley mordaza", aprobada por el Partido Popular con la oposición unánime del resto de partidos políticos, además de cercenar derechos de ciudadanía y libertades política y sociales; no lo firmamos sólo los Socialistas, sino prestigiosas asociaciones de jueces; y aunque su vigencia va a ser efímera -dentro de pocos meses un gobierno Socialista la derogará- ha tenido un negativo efecto colateral en nuestras competencias en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas dado que el régimen sancionador estaba anclado a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre protección de seguridad ciudadana, que la homónima Ley 4/2015 de 30 de marzo ha derogado no abordando en su articulado regulación alguna sobre esta materia.

Aunque desde una correcta praxis legislativa lo oportuno es regular el régimen sancionador y el procedimiento administrativo junto al régimen sustantivo en una misma ley, la perentoria necesidad de poder garantizar el cumplimiento del ordenamiento en esta materia establecida en distintos decretos que se demoraría de abordar la promulgación de una ley completa y reiterado precepto constitucional de que las infracciones y sanciones administrativas sean tipificadas y reguladas en una norma con rango de ley, nos confirma en la necesidad de apoyar ésta, en tramitación directa y en lectura única, emplazando al Gobierno -como ya ha comprometido- a elaborar una nueva ley que englobe en régimen sustantivo y sancionar actividades propias de los espectáculos públicos y las actividades recreativas, regulando de forma adecuada el Derecho de las actividades de ocio y otros bienes jurídicos como la protección de la salud y de la infancia, el respeto al descanso de los ciudadanos, al medio ambiente, a los animales y a la seguridad y salubridad pública.

Para terminar, quisiera hacer una reflexión sobre la oportunidad de que procedamos tanto desde el Gobierno como desde esta Cámara a revisar nuestro ordenamiento normativo, al objeto de poder detectar otras competencias cuya regulación esté innecesariamente supeditada como ha sucedido con ésta en todo o en parte a leyes o a reales decretos del Estado.

Muchas gracias Sra. Presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Muchas gracias Sr. Del Corral.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista tiene ahora la palabra su Portavoz, Dña. Rosa Valdés. Por un tiempo de cinco minutos.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Buenas tardes. Muchas gracias Sra. Presidenta. Señorías.

Este proyecto de ley tiene por finalidad corregir un efecto directo, inesperado y sin duda alguna indeseado de la entrada en vigor de la Ley de Seguridad Ciudadana del Partido Popular.



Un efecto perjudicial, uno de más de la cadena de consecuencias negativas de esta popularmente conocida como “ley mordaza”, con la que estamos cerrando una legislatura plagada de reformas legislativas que han supuesto un retroceso indubitado de los derechos y libertades fundamentales de la ciudadanía.

Reformas -todo hay que decirlo- impuestas sin el consenso necesario, atendiendo a la relevancia de las materias reguladas; leyes que han sido objeto de recursos de inconstitucionalidad y también de innumerables protestas ciudadanas y de colectivos sociales y profesionales.

Sin duda alguna, malos tiempos en este país y en esta región que es necesario que empiecen a cambiar.

Nos toca a los grupos parlamentarios al inicio de esta legislatura abordar lo urgente, aprobar un proyecto de ley enviado por el Gobierno para dotar de un régimen de infracciones y sanciones administrativas a los espectáculos públicos, las actividades recreativas. Y establecimientos que han quedado suprimidos tras la reciente entrada en vigor de la Ley de Seguridad Ciudadana y ha ocasionado la derogación de la norma que daba cobertura a la capacidad de imposición de un régimen sancionador y de infracciones en este ámbito competencial de nuestra Administración, generando un problema de seguridad jurídica y de protección de los diversos bienes jurídicos que coincidían a tenor de la materia objeto de regulación.

Porque no ha y que olvidar que estamos hablando de un ámbito material que afecta a la actividad empresarial que se genera desde los establecimientos y actividades objetos de regulación, al derecho al ocio de los ciudadanos, al derecho o derechos de los terceros afectados por el desarrollo de este tipo de actividades, ruidos y todo tipo de molestias. Y en general la protección de los derechos de todos los colectivos mencionados como consumidores y usuarios. Y a lo que es más importante: a su seguridad, derivada del desarrollo de estas actividades. Creo que todos tenemos presente el trágico suceso de “Madrid Arena” y sus dramáticas consecuencias.

No olvidemos que los derechos valen lo que sus garantías. De ahí la importancia de actuar con celeridad y eficacia para solventar este problema de vacío legal que afecta -como digo- la salvaguarda de derechos y obligaciones.

Con esta norma resolvemos lo urgente, pero nos queda lo importante; si nos atenemos además a las recomendaciones que acompañan a los diversos informes jurídicos que aparecen unidos a este proyecto legislativo, que no es otro que la necesidad de una norma propia, con rango de Ley, para regular la totalidad de espectáculos y actividades recreativas que se celebren en nuestra Comunidad. Compromiso que ya ha sido asumido por este Gobierno, tal y como hemos podido escuchar por el propio Consejero hace unos minutos.

Una nueva Ley, específica para Cantabria, que propicie un tratamiento normativo conforme a las nuevas demandas sociales, culturales y de hábitos de ocio, atendiendo a la actual generalización y diversidad de las actividades mencionadas. Que permita clarificar conceptos y definir ámbitos de actuación en este tipo de establecimientos, de actividades y de espectáculos, con el fin de garantizar el equilibrio que antes mencionaba entre los derechos afectados, evitar problemas ocasionados precisamente por esa indefinición entre los empresarios del sector, en su organización. Y cumplimiento de las medidas de garantías de seguridad, de convivencia y de respeto a los derechos de las personas. Que facilite la actividad empresarial, su ejercicio y refuerce los requisitos técnicos de seguridad de los locales públicos y el derecho de la accesibilidad para las personas con problemas de movilidad o situación de discapacidad.

Y una ley además que permita un desarrollo reglamentario acorde al ámbito material que regula, que necesariamente habrá que producirse en garantía de seguridad jurídica y los derechos y bienes objetos de protección.

Y por último y no por ello menos importante, una ley que delimite competencias, funciones y propugne la necesaria coordinación entre las Administraciones que intervienen en este ámbito, a la luz de la reciente reforma local. No se puede olvidar que de la intervención municipal deriva materias como el medio ambiente, la disciplina urbanística, o la protección de la salubridad pública, que se ven influidas por las actividades, establecimientos y espectáculos a los que nos estamos refiriendo.

Bienvenida sea, por lo tanto, esta norma que se ha redactado teniendo en cuenta las observaciones, en cuanto a técnica legislativa y de contenido de los distintos departamento jurídicos del Gobierno, para solventar un problema de trascendencia, atendiendo a los bienes y derechos que se protegen.

Esperamos -¡cómo no!- la llegada del proyecto de ley a esta Cámara, para que en ejercicio de nuestras competencias podamos contar a la mayor brevedad posible con nuestra propia norma reguladora de los espectáculos, de los establecimientos y las actividades recreativas, en beneficio del desarrollo de nuestros derechos.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Muchas gracias Sra. Diputada.



Y tiene la palabra ahora la Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, D.^a Isabel Urrutia, por un tiempo de cinco minutos.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias Sra. Presidenta. Señoras y señores Diputados.

Es lo que tiene ser el Grupo mayoritario en este Parlamento, que más o menos cuando uno sube ya está todo dicho.

Y en primer lugar, quiero fijar la posición de mi Grupo sobre este proyecto de ley, que ya adelanto vamos a votar a favor, como también hemos posibilitado su lectura única y aprobación directa en este Pleno.

Y lo vamos a hacer por responsabilidad, por cubrir una laguna legal que tenemos en materia sancionadora de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

No vamos a entrar en el fondo del contenido, ni en el procedimiento sanción, ni en la tipificación de las conductas ni en las cuantías de las sanciones que este proyecto de ley aprueba hoy. Tiempo tendremos de pronunciarnos y aportar nuestra posición cuando tengamos la posibilidad de debatir, en este Parlamento, el proyecto de Ley de Espectáculos Públicos.

Hoy vamos a permitir precisamente solventar una laguna legal que se ha producido desde la entrada en vigor, el pasado 1 de julio, de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana. Y que es una falta de regulación lógica por parte del Estado, porque los espectáculos públicos son materia exclusiva de las Comunidades Autónomas desde hace mucho tiempo.

En Cantabria se asumió esta competencia en el Estatuto de Autonomía, en el año 94. Y se transfirió en el año 96. Han pasado más de 19 años y, sin embargo, no tenemos una ley sustantiva que regule esta competencia.

Por ello tenemos que decir desde mi Grupo que no nos gusta la técnica legislativa que aprobamos hoy y sería más oportuno proceder a regular el régimen sancionador junto con el régimen sustantivo de la materia de espectáculos públicos, desarrollando íntegramente la competencia que nuestro Estatuto de Autonomía nos da en el artículo 24.27, y todo ello porque no es la más conveniente bajo el prisma del principio de seguridad jurídica y con base en una buena técnica normativa.

Pero tenemos que cubrir, como decía, ese vacío legal y de ahí la excepcionalidad también del trámite parlamentario de este proyecto de ley de lectura única y directa, norma necesaria y urgente.

Y he tenido que escuchar hoy aquí, cómo se echaba la culpa precisamente a la Ley de Seguridad Ciudadana de que hoy nos veamos en esta tramitación. Yo quiero ante todo felicitar a los empleados públicos de la administración por la celeridad con la que han llevado a cabo este proyecto de ley, con los trámites que hay que cumplir y que durante el verano hayan podido trabajar y tengamos hoy la posibilidad de debatir la ley aquí.

Pero claro, culpa de la Ley de Seguridad Ciudadana nacional; bueno Sra. Portavoz del Partido Regionalista, ni el superhombre Sr. Mediavilla, el que todo lo hacía y además es que todo lo hacía bien, nada hizo en ocho años de gobierno para ejercer la competencia en materia de espectáculos públicos que, desde el año 1996, desarrollaba esas competencias exclusivas de nuestra Comunidad Autónoma.

Regionalista de buena fe es lo que yo llamo, eso habrá pensado él mismo cuando ha hecho precisamente... al elaborar como letrado el informe del servicio jurídico de este proyecto, no hice nada - habrá pensado él- y ahora el Parlamento tiene que aprobar una norma sin una técnica legislativa que cumplir.

Y ustedes dicen que van a traer aquí el proyecto de Ley de Espectáculos. Yo le pediría al Gobierno y además es que yo creo que es necesario que este proyecto de ley llegue, que tenga en cuenta lo que se trabajó en la pasada Legislatura, también por mandato parlamentario de este Parlamento y que usted tiene conocimiento porque así se le dio conocimiento de ello, en el traspaso de competencias.

Nadie ha dicho que sea una regulación fácil la de una Ley de Espectáculos Públicos, necesaria sí, fácil no. Porque es precisamente ahí donde entra en juego la importancia social y económica del ocio con el respeto a otros bienes jurídicos muy importantes como el derecho al descanso, la seguridad y salubridad pública, el respeto al medio ambiente, la protección de la salud y de la infancia.

Por eso nuestro voto a favor hoy de este proyecto de ley es también una forma de instar al Gobierno para que más pronto que tarde traiga aquí este proyecto de ley y podamos debatirlo.



Y yo, la verdad, que lo del Partido Socialista y lo de Podemos ya es que es para nota, está claro que van a aprovechar cualquier iniciativa, cualquier oportunidad que tengan para arremeter contra el Partido Popular, contra el Gobierno de la nación y contra la Ley Orgánica de Protección de Seguridad Ciudadana.

Hablan los responsables aquí, hablan los Socialistas aquí, los que aprobaron en el año 1992 la llamada “Ley Corcuera”, aquella que hacía desaparecer la obligación de tener una orden judicial para el registro del domicilio, menos mal que aquello lo declaró inconstitucional precisamente el Tribunal Constitucional.

Y Podemos habla de represión, de mordaza, de falta de libertades. Están ustedes muy equivocados, la mordaza que establece la ley nacional...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Sra. Diputada...

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: ...es la de la violencia, la que defienden ustedes en otros lugares.

Lo que aprueba esta ley y que ustedes aborrecen es el castigo para el violento...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Sra. Diputada, tiene que acabar.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Termino ya, Sra. Presidenta.

Y garantiza la convivencia para todos. Lo dice el Consejo de Estado, no lo digo yo, la ley establece un equilibrio apropiado entre los dos grandes principios, libertad y seguridad, seguridad y libertad. Seguridad ciudadana, Señorías como bien jurídico que está al servicio del derecho fundamental de la libertad.

Esto no es represión, esto no es mordaza. Eran otros quienes reprimían, eran otros quienes amordazaban nuestro país...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Sra. Diputada...

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Termino, Sra. Presidenta.

Eran otros los que daban el tiro en la nuca y eran otros los que asesinaban..

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Termine, Sra. Diputada.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Eran otros, ésa es la verdadera mordaza...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Sra. Diputada por favor, Sra. Diputada...

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Que ustedes defienden.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Señorías, tal como está establecido en el artículo 139.3 del Reglamento, sometemos el texto a una sola votación.

¿Votos a favor?

Creo que está claro que hay unanimidad, por tanto, tenemos fácil el recuento.

Pues queda aprobado por unanimidad.

Bueno facultamos a los servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas, ordenar el texto.